



Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
16 de enero de 2018
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 47ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el jueves 16 de noviembre de 2017 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Gunnarsson (Islandia)

Sumarios

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

Tema 28 del programa: Adelanto de la mujer (*continuación*)

- a) Adelanto de la mujer (*continuación*)

Tema 64 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias (*continuación*)

Tema 70 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)

- a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/C.3/72/L.48 y A/C.3/72/L.69)

Proyecto de resolución A/C.3/72/L.48: Situación de los derechos humanos en Myanmar

1. **El Presidente** señala a la atención de los presentes la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas que figura en el documento [A/C.3/72/L.69](#).

2. **El Sr. Al-Mouallimi** (Arabia Saudita), hablando en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Organización de Cooperación Islámica (OCI), presenta el proyecto de resolución [A/C.3/72/L.48](#), y dice que se está produciendo una situación escandalosa en Myanmar, donde se está expulsando a la minoría musulmana rohinyá del país. Se violan sus derechos culturales, se incendian sus aldeas, y se fuerza a los miembros de esa minoría a huir a Bangladesh e incluso a lanzarse al mar.

3. Los Estados miembros de la OCI están enormemente preocupados por la intensificación de la violencia contra los rohinyás y las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por las autoridades. A raíz de las masacres, una de las partes llamó “cucarachas” a los integrantes de la otra y negó abiertamente su condición humana. El proyecto de resolución resalta la importancia de alcanzar una solución pacífica y sostenible basada en el reconocimiento de los derechos de ciudadanía de los musulmanes de Myanmar y su derecho a regresar a sus hogares, hace un llamamiento a que cesen las operaciones militares contra los rohinyás y a que se permita la libre circulación de la ayuda humanitaria, y exhorta a las autoridades de Myanmar a aplicar las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin. Se debe dar las gracias a Bangladesh y prestar apoyo a ese país, que ha recibido a decenas de miles de refugiados de Myanmar.

4. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Alemania, Andorra, Angola, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa,

Rumania, San Marino, Suecia, Suiza y Ucrania se han sumado a los patrocinadores.

5. **El Sr. Qassem Agha** (República Árabe Siria), planteando una cuestión de orden, dice que los autores del proyecto de resolución no consultaron a la delegación de la República Árabe Siria antes de incluirla en la lista de patrocinadores como Estado miembro de la OCI. El orador señala que su país ya no participa en los trabajos de la OCI y debe ser eliminado de la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

6. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que se retirará a la República Árabe Siria de la lista de patrocinadores del proyecto de resolución y señala que ya no se considerará que ha sido presentado en nombre de todos los Estados miembros de la OCI. A menos que se indique lo contrario, se considerará a los demás miembros de la OCI patrocinadores del proyecto de resolución.

7. **El Sr. Moussa** (Egipto), planteando una cuestión de orden, aclara que, incluso sin la República Árabe Siria como patrocinador y sin perjuicio de la situación de este país con respecto a la OCI, el proyecto de resolución sigue siendo presentado en nombre de la OCI.

8. **El Sr. Qassem Agha** (República Árabe Siria), planteando una cuestión de orden, reitera que los autores del proyecto de resolución no consultaron a la delegación de la República Árabe Siria antes de incluirla en la lista de patrocinadores, a pesar de ser conscientes de que el país no participaba en los trabajos de la OCI. La República Árabe Siria no es uno de los patrocinadores del proyecto de resolución. El orador reitera su solicitud de que se elimine a su país de la lista de patrocinadores.

9. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que, según tiene entendido, la República Árabe Siria sigue siendo uno de los Estados miembros de la OCI; por lo tanto, el procedimiento de patrocinio sigue siendo válido. Se retirará a la República Árabe Siria de la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

10. **El Sr. Suan** (Myanmar) dice que Myanmar ha solicitado una votación registrada sobre el proyecto de resolución. El país se ha opuesto sistemáticamente a que se presenten resoluciones impulsadas por motivos políticos relativas a países concretos en la Tercera Comisión y ha respetado los principios de no politización, no selectividad, objetividad, imparcialidad y respeto de la soberanía nacional y no injerencia en los asuntos internos de otros Estados al tratar cuestiones de derechos humanos. Además, desde el punto de vista del procedimiento, nada justifica que se considere en la Asamblea General una resolución sobre derechos

humanos relativa a un país concreto, ya que el mecanismo adecuado para abordar cuestiones de derechos humanos es el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos.

11. El orador hace un llamamiento a que se ponga fin al trato injusto y discriminatorio a su país por la Tercera Comisión, que lo ha sometido a un examen selectivo de los derechos humanos durante varios años, pese a la cooperación de larga data y buena fe de Myanmar con el Consejo de Derechos Humanos.

12. El orador recuerda que, para Myanmar, una nación democrática incipiente y frágil que lucha por superar enormes desafíos, muchos de ellos de carácter crónico heredados de sucesivas administraciones, la promoción y la protección de los derechos fundamentales de su pueblo son una prioridad. El país no teme ningún examen de los derechos humanos y no aceptará medidas coercitivas destinadas a ejercer presión política utilizando como pretexto los derechos humanos.

13. El proyecto de resolución que se examina tiene fallos, se basa en acusaciones unilaterales y pruebas falsas y utiliza una nomenclatura que socava la soberanía de Myanmar y es insultante para su pueblo. Tampoco reconoce los esfuerzos incansables del Gobierno por encontrar una solución duradera a la situación de los derechos humanos en el estado de Rakáin.

14. El orador recuerda que la principal causa del reciente problema humanitario son los ataques terroristas injustificados y premeditados contra comisarías de policía y una base militar. El grupo terrorista de extremistas religiosos que está detrás de esos ataques, el denominado Ejército de Salvación Rohinyá de Arakan, está dirigido por un hombre que no es un musulmán originario del estado de Rakáin, sino que nació en el Pakistán y creció en la Arabia Saudita. Según un informe de 2016 del International Crisis Group (ICG), ese grupo está dirigido por personas que viven en la Arabia Saudita y se entrenan en el extranjero. Su objetivo es socavar los esfuerzos del Gobierno por resolver de forma pacífica y sostenible el problema del estado de Rakáin.

15. De hecho, el Gobierno de Myanmar, que no es indiferente al problema, ha hecho de la difícil situación de los pueblos del estado de Rakáin una prioridad absoluta y ha adoptado medidas audaces a este respecto, como el establecimiento de un comité para la paz, la estabilidad y el desarrollo del estado de Rakáin; la puesta en marcha de un nuevo proceso de verificación nacional para resolver el problema de la apatridia y la ciudadanía; y la creación de un comité encargado del

seguimiento de las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin.

16. El orador recuerda el carácter multiétnico del país, con 135 grupos étnicos reconocidos oficialmente con distintas culturas y confesiones, y señala que se han adoptado medidas para promover la armonía religiosa y la paz entre diferentes comunidades, entre otros, mediante grupos y diálogos interconfesionales, actividades de divulgación y servicios religiosos combinados en favor de la paz y la reconciliación nacional en todo el país.

17. La situación en el estado de Rakáin no tiene que ver con la religión, sino que es el resultado de una compleja combinación de factores políticos, económicos y relacionados con la migración irregular derivados del colonialismo británico. Esta situación requiere una solución global y duradera que preserve los derechos humanos de todas las comunidades sin discriminación.

18. Myanmar se toma en serio las violaciones de los derechos humanos en el estado de Rakáin y en otras partes del país y está decidido a adoptar medidas, aplicando estrictas normas judiciales, contra estas violaciones y cualesquiera otros actos que socaven la estabilidad, la armonía y el estado de derecho. Las autoridades del país reconocen el sufrimiento de todas las personas afectadas por el conflicto y que se han visto forzadas a huir de sus hogares, entre ellas, aparte de musulmanes y rakáines, pequeños grupos minoritarios, como los daingnet, los mro, los thet, los mramagyi y los hindúes.

19. Myanmar trabaja con el vecino Bangladesh para garantizar el retorno voluntario, seguro y digno de las personas que huyen a ese país en este contexto, entre otras cosas, mediante planes sobre arreglos de repatriación. También ha creado un órgano para gestionar la repatriación y la prestación de asistencia humanitaria, ayudar en el reasentamiento y trabajar para lograr una paz sostenible en la región. Myanmar colabora con el Centro de Coordinación de la Asistencia Humanitaria de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) destinada a la Gestión de Desastres y los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, como el Programa Mundial de Alimentos y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja proporciona asistencia.

20. La presentación de las cuestiones relativas al estado de Rakáin ante la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en paralelo es contraria al principio de las Naciones Unidas de evitar la duplicación de esfuerzos.

Además, el Consejo de Derechos Humanos también está estudiando la cuestión. Algunos elementos del proyecto de resolución, como la solicitud de nombrar a un enviado especial para Myanmar, son innecesarios y representan una carga presupuestaria adicional para la Organización. El orador insta a los Estados Miembros a apoyar al pueblo de Myanmar votando en contra del proyecto de resolución.

21. **El Sr. Hassani Nejad Pirkouhi** (República Islámica del Irán) dice que la situación de los refugiados que huyen de Myanmar, en su mayoría mujeres y niños, es deplorable y provoca un gran desasosiego a los pueblos del mundo, independientemente de su confesión o nacionalidad. Los ataques indiscriminados contra musulmanes en Myanmar han provocado un número considerable de muertos y han exacerbado la discriminación. El desplazamiento forzado de rohinyás de su país de origen no ha resuelto la crisis, que está profundamente arraigada. La situación en Myanmar demuestra una vez más que el extremismo es campo de cultivo para las peores atrocidades. Por lo tanto, el orador hace un llamamiento a que se ponga fin de forma inequívoca a la violencia; se garantice el acceso de la ayuda humanitaria y el retorno seguro, voluntario y con dignidad de todas las personas desplazadas por la fuerza; y se encuentre una solución pacífica y duradera a la situación en el estado de Rakáin. También elogia la generosidad del pueblo y el Gobierno de Bangladesh que ofrecen alojamiento y apoyo a los refugiados.

22. El orador reitera la posición de principio de su país contra las resoluciones relativas a países concretos y añade que la utilización repetida de la Tercera Comisión con fines políticos ha impedido a esta avanzar en la promoción de los derechos humanos y la lucha contra las violaciones de dichos derechos. Por lo tanto, la República Islámica del Irán no participará en la adopción de medidas en relación con el proyecto de resolución, posición que no se debe interpretar que constituya una aprobación de los crímenes y atrocidades cometidos contra la minoría musulmana de Myanmar.

23. **La Sra. Simpson** (Estados Unidos de América) dice que la delegación de los Estados Unidos de América está muy preocupada por las numerosas denuncias de atrocidades cometidas contra los rohinyás en el estado de Rakáin por las fuerzas de seguridad de Myanmar y por quienes actúan en connivencia con ellas. Las autoridades de Myanmar deben respetar los derechos de toda la población del país, facilitar a los medios de comunicación y a la asistencia humanitaria el acceso sin trabas en todo el país, especialmente en el estado de Rakáin; velar por que se haga justicia a las víctimas y exigir cuentas a los responsables de violaciones y abusos de los derechos humanos, y

permitir el regreso seguro y voluntario de las personas a sus lugares de origen. De hecho, quienes han huido de la violencia, el terror y los abusos en el estado de Rakáin deben poder regresar a su propio país y elegir su lugar de residencia. La oradora da las gracias a Bangladesh por su generosidad al acoger a los refugiados en este contexto.

24. La delegación de los Estados Unidos celebra el compromiso del Gobierno de Myanmar de aplicar las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el estado de Rakáin, en particular en lo que respecta al acceso a la ciudadanía y la reforma de la Ley de Ciudadanía de 1982, a fin de alcanzar una paz duradera. El ejército y las fuerzas de seguridad de Myanmar deben respetar esos compromisos y ayudar al Gobierno civil a aplicarlos en vez de socavarlos. El Gobierno de los Estados Unidos está alarmado por la atmósfera de intolerancia y odio que prevalece en Myanmar contra los rohinyás y otros grupos, y pide que se adopte un nuevo discurso que no impulse agendas radicales, extremistas, chovinistas ni violentas.

25. La delegación de los Estados Unidos está igualmente preocupada por los numerosos y constantes informes relativos a violaciones y abusos de los derechos humanos cometidos por las fuerzas de seguridad contra miembros de minorías étnicas y religiosas en otras partes de Myanmar, como el estado de Kachín y el norte del estado de Shan, e insta a las autoridades de Myanmar a permitir a la misión de investigación del Consejo de Derechos Humanos acceder a todas las zonas afectadas. Será esencial reformar la constitución y el sector de la seguridad a fin de aplicar soluciones sostenibles para los muchos problemas a los que se enfrenta la población de Myanmar. Los Estados Unidos seguirán apoyando esos esfuerzos.

26. **El Sr. Bin Momen** (Bangladesh) dice que su país se ha esforzado por proporcionar alojamiento y asistencia vital a cerca de 618.000 personas que han huido del estado de Rakáin desde agosto, y señala que otras 4.000 personas siguen cruzando la frontera hacia su país cada semana y que hay aún más esperando. De hecho, los rohinyás y otros grupos sufren violaciones sistemáticas de los derechos humanos, incluidas agresiones sexuales, y son víctimas de crímenes atroces cometidos en el estado de Rakáin, mientras se exonera a las fuerzas de seguridad de Myanmar de cualquier responsabilidad, se sigue negando la ayuda humanitaria a los rohinyás en el norte del estado de Rakáin y se impide el acceso a la zona afectada a la misión de investigación del Consejo de Derechos Humanos y a los medios de comunicación independientes.

27. Bangladesh seguirá trabajando con los asociados locales e internacionales para hacer frente, en la medida de lo posible, a las necesidades y preocupaciones específicas de las personas desplazadas por la fuerza. El Gobierno sigue decidido a trabajar de buena fe con las autoridades de Myanmar a fin de que se den las modalidades más adecuadas para que todos los refugiados y las personas desplazadas regresen de forma segura, voluntaria y digna a sus hogares en el estado de Rakáin. El orador destaca que es necesario que las autoridades de Myanmar cumplan con sus compromisos a tal fin, incluidos los relativos a la repatriación, una cuestión en la que no se han logrado avances significativos. Además, si bien el memorando de entendimiento entre Bangladesh y Myanmar abarca la seguridad y la gestión de las fronteras, no trata cuestiones de ciudadanía, el regreso de los refugiados u otros derechos. Es esencial abordar la discriminación por motivos de identidad étnica y religiosa profundamente arraigada a la que se enfrentan los rohinyás para encontrar una solución sostenible y que los rohinyás puedan regresar al estado de Rakáin. De lo contrario, la hoja de ruta recomendada por la Comisión Asesora sobre el estado de Rakáin será ineficaz. El nacionalismo extremista en Myanmar también puede exacerbar las tensiones en otras partes de la región y fuera de ella. El orador hace un llamamiento a que se alcance una solución duradera a la crisis en el estado de Rakáin; se trata de una cuestión de supervivencia y de garantizar el respeto de los derechos humanos fundamentales de los rohinyás. Si se apoya el proyecto de resolución, las Naciones Unidas estarán en condiciones de pronunciarse y actuar con relación a lo que parece ser un ejemplo clásico de depuración étnica.

28. **El Sr. Begeç** (Turquía) dice que Turquía está preocupada porque las medidas desproporcionadas de las fuerzas armadas de Myanmar han desencadenado una tragedia humanitaria cada vez mayor para la población rohinyá. El país agradece los esfuerzos del Gobierno de Bangladesh para hacer frente a la crisis y está dispuesto a contribuir a los esfuerzos destinados a aliviar el sufrimiento humanitario de todas las personas inocentes. La delegación de Turquía apoya el proyecto de resolución con la esperanza de que su aplicación contribuya al fin inmediato de este horrible episodio. El orador recuerda el acuerdo alcanzado por los Estados miembros de la OCI de apoyar todos los esfuerzos encaminados a aliviar la crisis humanitaria de la población rohinyá e insta a la comunidad de la OCI a apoyar el proyecto de resolución.

29. **El Sr. Yusuf** (Somalia) dice que Somalia, como patrocinadora del proyecto de resolución, está preocupada por la situación de los derechos humanos en Myanmar desde que estalló la violencia en agosto de

2017 en el estado de Rakáin, y condena las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por Myanmar contra la población rohinyá. Somalia está profundamente preocupada por la difícil situación que atraviesan las personas afectadas por la crisis, dadas las grandes dificultades que tienen los grupos de asistencia internacional para llegar hasta ellas. El país hace un llamamiento al Gobierno de Myanmar a que cese las operaciones militares y permita el acceso inmediato, sin trabas y en condiciones de seguridad a los organismos de las Naciones Unidas y a todas las organizaciones de asistencia.

30. **El Sr. Moussa** (Egipto) dice que su país está preocupado por la violencia, la opresión y las expulsiones de que son objeto los rohinyás y otras minorías en el estado de Rakáin. La delegación de Egipto considera que se deben promover los derechos humanos en todos los países mediante el diálogo constructivo y el apoyo internacional para la creación de capacidad. El mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos permite a todos los países participar en un diálogo constructivo a fin de lograr objetivos comunes de derechos humanos. Si bien Egipto no está a favor de resoluciones sobre derechos humanos relativas a países específicos, los últimos acontecimientos en Myanmar requieren medidas excepcionales. El país espera que Myanmar atienda los llamamientos de la comunidad internacional a mejorar de forma tangible la situación de los rohinyás, a fin de que dichas resoluciones no sean necesarias en el futuro.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

31. **El Sr. Yao** Shaojun (China) dice que el Gobierno de China ha promovido sistemáticamente la solución de los desacuerdos mediante el diálogo constructivo y la cooperación, sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo. China se opone a que se politicen las cuestiones de derechos humanos, se presione a los países en cuestiones de derechos humanos y se presenten resoluciones sobre derechos humanos relativas a países concretos.

32. En la cuestión del estado de Rakáin intervienen complejos factores históricos, étnicos y religiosos, y a lo largo del tiempo se han ido acumulando muchos desacuerdos y problemas. El Gobierno de Myanmar realiza esfuerzos considerables para mejorar la situación en el estado de Rakáin y las condiciones locales se están estabilizando. Los Gobiernos de Myanmar y Bangladesh están buscando soluciones mediante negociaciones y consultas, y la delegación de China agradece que Bangladesh, a pesar de los problemas a los que se enfrenta, se esfuerce por proporcionar asistencia a los

refugiados que entran en el país. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional deben tener paciencia y ayudar a Myanmar, no complicar la situación. Por estas razones, China votará en contra del proyecto de resolución.

33. **La Sra. Velichko** (Belarús) dice que su país se ha opuesto siempre al examen de cuestiones relativas a países concretos en las Naciones Unidas, ya que esto socava el principio de la objetividad e intensifica el enfrentamiento. Si bien Belarús comparte la preocupación de los Estados miembros de la OCI por la crisis de los refugiados rohinyás, no puede apoyar una resolución relativa a un país concreto, politizada y carente de elementos constructivos, que se utiliza para ejercer presión y no contribuye a solucionar la situación actual. Se debe alcanzar una solución al problema de los rohinyá mediante el diálogo y la cooperación entre todas las partes interesadas. Belarús votará en contra del proyecto de resolución.

34. **El Sr. Kashaev** (Federación de Rusia) dice que la Federación de Rusia comprende la complejidad de la situación de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar. Toma nota de los esfuerzos de Bangladesh para acoger a los refugiados y considera necesario que la comunidad internacional les proporcione asistencia. No se debe criticar a Myanmar, sino proporcionarle apoyo práctico para tratar las causas de un problema complejo. La experiencia ha demostrado que las resoluciones politizadas relativas a países concretos no resuelven los problemas ni facilitan un diálogo constructivo. La Federación de Rusia ha rechazado históricamente las resoluciones de la Tercera Comisión relativas a países concretos, que son contrarias al principio de igualdad soberana de los Estados, y ha votado en contra de ellas. Por lo tanto, la delegación de la Federación de Rusia votará en contra del proyecto de resolución.

35. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/72/L.48.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia,

Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Mozambique, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Tayikistán, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Belarús, Camboya, China, Federación de Rusia, Filipinas, Myanmar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, Viet Nam, Zimbabwe.

Abstenciones:

Antigua y Barbuda, Bhután, Congo, Ecuador, Etiopía, Fiji, India, Japón, Kenya, Lesotho, Mongolia, Namibia, Nauru, Nepal, República Dominicana, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Venezuela (República Bolivariana de).

36. *Por 135 votos contra 10 y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/72/L.48.*

37. **El Sr. Plasai** (Tailandia) dice que la delegación de Tailandia se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución, ya que se había decidido que el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General fuera el último período de sesiones en que se debatiera una resolución sobre ese tema. Sin embargo, Tailandia reconoce la necesidad de resolver la crisis actual en el estado de Rakáin y felicita a Bangladesh por sus esfuerzos constantes para hacer frente a las dificultades humanitarias derivadas de la crisis. El país acoge con beneplácito la voluntad expresada por el Gobierno de Myanmar de cumplir su compromiso de aplicar las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin de forma rápida, coordinada y eficaz, así como el establecimiento del Programa de la Unión para la Asistencia Humanitaria, el

Reasentamiento y el Desarrollo en Rakáin, que puede ser un elemento decisivo para resolver la crisis con éxito. Tailandia anima al Gobierno de Myanmar a seguir trabajando para mejorar la situación en el estado de Rakáin y está dispuesta a apoyar a este país para hacer frente a los retos actuales y futuros.

38. **El Sr. Gafoor** (Singapur) afirma que Singapur siempre ha adoptado una posición coherente y de principio en contra de las resoluciones relativas a países concretos, porque son muy selectivas y a menudo responden más a motivaciones políticas que a consideraciones de derechos humanos, y se ha abstenido sistemáticamente en las votaciones de este tipo de resoluciones. La abstención en la votación del proyecto de resolución relativo a la situación de los derechos humanos en Myanmar no debe interpretarse como la adopción de una postura sobre el fondo de las cuestiones de derechos humanos planteadas en el texto.

39. Se debe prestar la debida atención a las preocupaciones de todas las partes en el proyecto de resolución. Singapur acoge con beneplácito el reconocimiento por el Gobierno de Myanmar de que debe dar respuesta a los problemas complejos y profundamente arraigados en el país, en particular en el estado de Rakáin. La creación del Programa de la Unión para la Asistencia Humanitaria, el Reasentamiento y el Desarrollo en Rakáin constituye un avance positivo. El Gobierno de Myanmar está creando las condiciones previas para reasentar a los refugiados mediante proyectos de reconstrucción y colaborando con el Gobierno de Bangladesh. Si bien la responsabilidad de resolver los complejos problemas entre las comunidades de los pueblos del estado de Rakáin recae en última instancia en todas las partes interesadas de Myanmar, la comunidad internacional puede ayudar apoyando los esfuerzos encaminados a alcanzar una solución viable. La prioridad inmediata debería ser aliviar el sufrimiento mediante la prestación de asistencia humanitaria. Singapur está dispuesto a apoyar al Gobierno de Myanmar.

40. **El Sr. Kafle** (Nepal) dice que Nepal está profundamente preocupado por la crisis humanitaria provocada por la afluencia de personas desplazadas del estado de Rakáin a Bangladesh, y elogia al Gobierno de este último país por proporcionar alojamiento y asistencia humanitaria a la población desplazada. El orador exhorta a la comunidad internacional a que siga prestando asistencia humanitaria, y a todas las partes involucradas a que faciliten el acceso humanitario sin trabas a las zonas afectadas. También celebra la disposición de Myanmar a resolver la cuestión, en particular mediante la aplicación de las recomendaciones de la Comisión Asesora. Se deben

resolver las cuestiones pendientes en el estado de Rakáin mediante la negociación y el diálogo con un espíritu inclusivo; el recurso a la violencia por cualquiera de las partes solo empeorará el problema. En este contexto, Nepal se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución.

41. **El Sr. Hoshino** (Japón) dice que su país condena enérgicamente los ataques contra las fuerzas de seguridad de Myanmar perpetrados por grupos armados en agosto de 2017. El Japón ha instado al Gobierno de Myanmar a restablecer la seguridad haciendo valer el estado de derecho y el respeto pleno de los derechos humanos y garantizando, al mismo tiempo, la transparencia. El Gobierno del Japón encomia los esfuerzos de Bangladesh para acoger a las personas desplazadas y resolver la crisis actual mediante el diálogo con el Gobierno de Myanmar. Si bien será necesario determinar mejor los hechos acaecidos en el estado de Rakáin, esta investigación solo será eficaz si se realiza de una forma que sea aceptable para el Gobierno de Myanmar. Se debe estudiar detenidamente la conveniencia de nombrar a un nuevo Enviado Especial, puesto que ya hay un Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar. El Japón celebra el diálogo en curso entre Bangladesh y Myanmar y subraya que la comunidad internacional debe apoyar esta iniciativa.

42. Aunque la delegación del Japón presentó observaciones sobre el proyecto de resolución con un enfoque constructivo, dichas observaciones no han quedado enteramente reflejadas en el texto. Por consiguiente, la delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución.

43. El Japón espera que el Gobierno de Myanmar intensifique los esfuerzos en cuestiones de asistencia humanitaria, repatriación y reasentamiento de los desplazados, reconstrucción y alivio de las tensiones entre comunidades. Es esencial aplicar las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin para lograr una paz y una prosperidad duraderas.

44. **El Sr. Ri Song Chol** (República Popular Democrática de Corea) dice que su país se opone a todas las resoluciones relativas a países concretos, ya que están politizadas, provocan enfrentamientos y no favorecen el diálogo constructivo y la cooperación para tratar cuestiones de derechos humanos. Por ello, su delegación se ha ausentado de la votación del proyecto de resolución. La República Popular Democrática de Corea espera que las partes afectadas puedan resolver rápidamente el problema humanitario mediante el diálogo constructivo y la cooperación, de conformidad

con los principios rectores del Movimiento de los Países No Alineados.

45. **El Sr. González Serafini** (Argentina) dice que la Argentina ha votado a favor del proyecto de resolución teniendo en cuenta los informes de la misión de investigación establecida por el Consejo de Derechos Humanos sobre homicidios, torturas, violaciones, incendios provocados y ataques aéreos presuntamente perpetrados contra la comunidad rohinyá y el desplazamiento a Bangladesh de más de 600.000 rohinyás desde agosto de 2017. Toda posición que se adopte debería contribuir a la plena protección y respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población rohinyá en el estado de Rakáin, así como a la consolidación de la transición democrática en Myanmar, y evitar contribuir a una ulterior precarización de la situación de dicha población.

46. **La Sra. Cantada** (Filipinas) dice que la delegación de Filipinas ha votado en contra del proyecto de resolución, ya que está preocupada por la situación humanitaria en el estado de Rakáin y reconoce que existen problemas complejos entre comunidades que tienen profundas raíces históricas. También agradece las medidas adoptadas por el Gobierno de Myanmar para solucionar los problemas en el estado de Rakáin, entre las que se incluyen el establecimiento de un comité ministerial encargado de velar por la rápida aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe final de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin, y la colaboración bilateral con Bangladesh para resolver las cuestiones relativas a la repatriación. El Centro de Coordinación de la Asistencia Humanitaria de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) destinada a la Gestión de Desastres colabora estrechamente con Myanmar para distribuir artículos de socorro a las comunidades afectadas. El Gobierno de Filipinas insta a Myanmar a aplicar fielmente las recomendaciones del informe final de la Comisión Asesora y está dispuesto a ayudar en ese sentido. Alienta a Myanmar y a Bangladesh a que sigan dialogando para facilitar la repatriación de las poblaciones afectadas y proporcionar acceso a la asistencia humanitaria sin discriminación.

47. **El Sr. Visonnavong** (República Democrática Popular Lao) dice que, si bien su país comprende las preocupaciones de la comunidad internacional con respecto a la evolución de la situación en Myanmar, en particular en el estado de Rakáin, también comprende la complejidad de la cuestión. La República Democrática Popular Lao acoge con beneplácito las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el estado de Rakáin, así como las medidas positivas adoptadas por el Gobierno de Myanmar, en particular la creación del Programa de

la Unión para la Asistencia Humanitaria, el Reasentamiento y el Desarrollo en Rakáin. La aprobación de una resolución relativa a un país concreto no ayudará a mejorar la situación de los derechos humanos en el país. Un diálogo constructivo, con conocimiento del contexto y los antecedentes de la compleja situación, permitirá alcanzar resultados positivos que beneficiarán a todas las partes. Las cuestiones de derechos humanos se deben tratar en el Consejo de Derechos Humanos y mediante el proceso de examen periódico universal. Por consiguiente, la delegación de la República Democrática Popular Lao ha votado en contra del proyecto de resolución.

48. **El Sr. Ke** (Camboya) dice que la delegación de Camboya ha votado en contra del proyecto de resolución. Las resoluciones sobre cuestiones de derechos humanos no deberían estar dirigidas contra ningún país en concreto, puesto que se trata de asuntos internos, y todos los Estados Miembros deben respetar plenamente el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Las cuestiones de derechos humanos se deben tratar y resolver en el Consejo de Derechos Humanos. La situación en el estado de Rakáin está mejorando gracias al pleno compromiso y los esfuerzos en curso del Gobierno de Myanmar. Camboya insta a Myanmar a colaborar estrechamente con las Naciones Unidas y otras partes, en particular Bangladesh, a fin de resolver rápidamente los problemas humanitarios, y está dispuesta a prestar apoyo a esos esfuerzos.

49. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación mantiene la posición de principio de oponerse a resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en países concretos en el marco de la Tercera Comisión al considerar que esta no es la instancia adecuada y que su utilización no contribuye a la generación de medidas de fomento de la confianza entre las partes que se encuentran en una situación de riesgo real o potencial en cuanto a los derechos humanos.

50. Corresponde a los Estados garantizar los derechos humanos de sus ciudadanos, en cumplimiento de su legislación interna y del derecho internacional de los derechos humanos, en consonancia con los principios de respeto de la soberanía y no injerencia en asuntos internos. Solo a través del diálogo genuino con los Estados interesados y con el acompañamiento de la comunidad internacional, privilegiando los foros regionales y multilaterales, se pueden promover y proteger los derechos humanos de manera sostenible y realista, atendiendo a los principios de imparcialidad, objetividad y no selectividad. La República Bolivariana de Venezuela espera que el Gobierno de Myanmar, los

países vecinos, la OCI y la comunidad internacional en su totalidad continúen trabajando de manera conjunta y eficaz para lograr este objetivo, a través de la vía diplomática, incluidos los esfuerzos del Secretario General y la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin, para tratar las complejas e históricas causas del conflicto y el alivio de las tensiones en Myanmar. Por eso, la República Bolivariana de Venezuela se ha abstenido en la votación.

51. **El Sr. García Paz y Miño** (Ecuador) dice que el Ecuador está muy preocupado por el deterioro de la situación de los derechos humanos en Myanmar, especialmente los graves actos de violencia y el uso desproporcionado de la fuerza contra los rohinyás, y el deterioro de la situación humanitaria y la inseguridad en las zonas afectadas.

52. El Gobierno del Ecuador condena firmemente cualquier violación de los derechos humanos, cualquiera sea su fuente, y expresa su solidaridad con la comunidad rohinyá y demás minorías afectadas por este conflicto. No obstante, los mandatos establecidos respecto de situaciones de derechos humanos en territorios específicos no contribuyen a solucionar las complejas problemáticas de cada país. El examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos es el mecanismo apropiado para examinar la situación de los derechos humanos en el mundo, por medio de procedimientos claros, no políticos y en igualdad de condiciones. Por consiguiente, el Ecuador se ha abstenido en la votación. El país hace un llamamiento a terminar con la violencia y cumplir las obligaciones internacionales en defensa y protección de los derechos humanos y por el retorno de los desplazados. Se debe condenar a los responsables de violaciones de los derechos humanos.

53. **La Sra. Pham Anh Thi Kim** (Viet Nam) dice que, sobre la base de su posición de principio, Viet Nam no apoya resoluciones relativas a países concretos y, por tanto, ha votado en contra del proyecto de resolución. Viet Nam comparte la preocupación de los países de la OCI y la comunidad internacional por la situación humanitaria en el estado de Rakáin, pero considera que se necesita un proyecto de resolución más equilibrado que refleje mejor los puntos de vista de todas las partes interesadas, en particular el Gobierno de Myanmar. Habida cuenta de la complejidad y las profundas raíces históricas de la cuestión, es de gran importancia buscar soluciones amplias y duraderas a la situación en el estado de Rakáin. Viet Nam pide a todos los Estados y partes interesadas que entablen un diálogo constructivo y cooperen y trabajen para lograr soluciones mutuamente convenidas. El país está dispuesto a seguir trabajando en estrecha colaboración con otros Estados

miembros de la ASEAN para ayudar al Gobierno de Myanmar, prestar asistencia humanitaria y promover la paz, la estabilidad y el desarrollo en el estado de Rakáin.

54. **El Sr. Jürgenson** (Estonia), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; los países candidatos Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro; Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación; y, además, Georgia, dice que la respuesta de la Unión Europea ante la crisis en Myanmar quedó plasmada en las conclusiones aprobadas por el Consejo de Asuntos Exteriores el 16 de octubre de 2017. La Unión Europea reitera su reconocimiento por el papel constructivo desempeñado por Bangladesh y está decidida a apoyar al Gobierno de Myanmar en la aplicación plena y rápida de las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el estado de Rakáin y acoge con satisfacción las medidas positivas adoptadas por dicho Gobierno desde las elecciones de 2015, destacando que es esencial apoyar de forma continua los esfuerzos por garantizar la transición democrática, la paz, la reconciliación nacional y el desarrollo socioeconómico. También es fundamental permitir un regreso sostenible de los refugiados rohinyás a Myanmar y empoderarlos mediante el acceso a la ciudadanía plena y los derechos conexos, a fin de contribuir a la estabilidad y armonía a largo plazo en el país. La Unión Europea celebra los compromisos adoptados por el Gobierno de Myanmar para resolver la crisis de los rohinyás y destaca la necesidad de aplicar dichos compromisos a la brevedad posible. La cooperación con mecanismos y organismos internacionales destinados a apoyar a Myanmar, en particular la misión de investigación establecida por el Consejo de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, ayudarán a infundir confianza en ese sentido. También es indispensable para la paz y la estabilidad futuras llevar ante la justicia a quienes han cometido crímenes incalificables.

55. **El Sr. Ajayi** (Nigeria) dice que su país siempre se ha abstenido en las votaciones de resoluciones relativas a países concretos, ya que el examen periódico universal es el órgano más competente para resolver cuestiones de derechos humanos de países concretos. Sin embargo, en el caso actual, su Gobierno ha decidido sumarse al consenso bajo los auspicios de la OCI sobre la base de las numerosas pruebas sobre el terreno y de su preocupación por los miles de personas afectadas. Al tiempo que insta al Gobierno de Myanmar a adoptar de inmediato medidas para mejorar la situación de los rohinyás, Nigeria felicita a Bangladesh por prestar asistencia humanitaria a los desplazados. La posición de

Nigeria respecto a la votación no varía con respecto a su posición tradicional sobre las resoluciones relativas a países concretos.

56. **El Sr. Habib** (Indonesia) dice que su país se ha implicado plenamente desde el comienzo de la crisis de los rohinyá. Indonesia condena todos los actos de violencia y espera que todos los refugiados puedan retornar a sus hogares. Se debe facilitar el acceso humanitario a todas las zonas del norte del estado de Rakáin, aplicar de forma inmediata la resolución que se acaba de aprobar, y animar a la comunidad internacional a evitar que empeore la situación. El Gobierno de Indonesia acoge con satisfacción la iniciativa y la voluntad del Gobierno de Myanmar de establecer contactos con países vecinos y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental a fin de buscar ayuda para resolver el conflicto.

57. Se debe permitir a los refugiados rohinyás regresar a sus lugares de origen de forma voluntaria, segura y digna. Es fundamental para la paz y la seguridad en la región que Myanmar logre una solución positiva; no se debería permitir que la crisis desembocara en un desastre mayor. La zona no debe convertirse en un campo de cultivo para la delincuencia organizada transnacional y los rohinyás no deben convertirse en víctimas de la trata de personas ni caer en el radicalismo ni en el terrorismo.

58. La resolución aprobada no bastará. Será fundamental proceder a la rehabilitación y la reconstrucción mediante un programa nacional coordinado. Indonesia está dispuesta a proporcionar sus conocimientos técnicos y su experiencia a este respecto.

59. **La Sra. Cranfield** (Canadá) dice que la OCI ha desempeñado un papel importante al presentar el proyecto de resolución que se acaba de aprobar, y que esta organización celebró amplias consultas sobre el texto. El respeto por la diversidad y la inclusión exige rechazar la discriminación, el fanatismo y la intolerancia, que son incompatibles con los valores fundacionales de las Naciones Unidas. Además, la comunidad internacional no puede permanecer en silencio frente a actos equiparables a una depuración étnica y a crímenes de lesa humanidad.

60. El Canadá considera que todos los rohinyás, independientemente de su religión o sus creencias, deben gozar del mismo acceso a los derechos civiles y políticos, incluido el acceso a un proceso justo para determinar su ciudadanía. El Canadá sigue profundamente preocupado por la violencia en el estado de Rakáin, en particular la violencia sexual y el desplazamiento de más de 600.000 personas a Bangladesh desde los violentos ataques del 25 de

agosto. En 2017, el Canadá se comprometió a aportar más de 25 millones de dólares para ayudar a atender las necesidades humanitarias esenciales en Myanmar y Bangladesh. A finales de octubre, puso en marcha el Fondo de Alivio de Crisis para Myanmar, mediante el cual el Gobierno del Canadá igualará las donaciones de los ciudadanos.

61. El Gobierno del Canadá insta a las autoridades militares y civiles de Myanmar a hacer todo lo posible para poner fin a la violencia, permitir la asistencia humanitaria y aplicar plenamente las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin.

62. **El Sr. Suan** (Myanmar) dice que el proyecto de resolución es malintencionado y selectivo y responde a motivaciones políticas, y que no contribuirá a los esfuerzos de su país para resolver los problemas en el estado de Rakáin, sino que redundará en una mayor polarización y un recrudecimiento de las tensiones entre las distintas comunidades religiosas de Myanmar y de otros países. La aprobación de la resolución también es desafortunada para el Movimiento de los Países No Alineados, muchos de cuyos miembros la han patrocinado. La delegación de Myanmar se opone a los intentos de violar su soberanía haciendo un uso indebido de las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas. La resolución que se acaba de aprobar no tiene autoridad moral; por tanto, Myanmar no se someterá a las obligaciones establecidas en ella.

63. El orador agradece a las delegaciones que se han opuesto a la resolución, se han abstenido o no han participado de otro modo en su aprobación. La delegación de Myanmar también desea reconocer los esfuerzos de determinadas delegaciones para despolitizar la cuestión y hacer que el proyecto de resolución sea menos subjetivo. El pueblo de Myanmar seguirá tratando de crear una unión federal, democrática y pacífica que permita a todos los ciudadanos disfrutar de dignidad, justicia, igualdad y prosperidad. El país redoblará sus esfuerzos para abordar la urgente situación humanitaria en el estado de Rakáin y preparar el proceso de repatriación con la asistencia de las Naciones Unidas, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y los asociados internacionales. El cambio democrático no se produce de la noche a la mañana. La marcha hacia la democracia y el desarrollo acaba de comenzar. Nadie puede comprender mejor la situación de Myanmar o desear más la paz y el desarrollo que su propio pueblo. La comprensión y el apoyo de la comunidad internacional son cruciales para esta joven democracia en su período de transición. El Gobierno de Myanmar cumplirá de buena fe y sin excepción todos sus compromisos, en particular la promoción y protección de los derechos de su pueblo.

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta

64. **El Sr. Hassani Nejad Pirkouhi** (República Islámica del Irán) dice que es ridículo que el Canadá haya consultado con la Arabia Saudita una resolución sobre un país concreto relativa a cuestiones de derechos humanos, en particular en vista del historial de la Arabia Saudita en materia de democracia y derechos humanos. La Arabia Saudita ha expresado su apoyo a los terroristas, secesionistas e impulsores de actos terroristas, que en el pasado fueron aliados cercanos de Saddam Hussein; aunque esto no es ninguna sorpresa, debería ser motivo de alarma, especialmente teniendo en cuenta las terribles consecuencias que, como la historia ha demostrado, podría tener la indiferencia, o el apoyo tácito, con respecto a esos déspotas. Pocas ideas pueden ser más absurdas que un intento de la Arabia Saudita de vender, como visión para promover los derechos humanos, su ideología takfirí divisiva, fanática e inherentemente sectaria, una ideología que, como las especies invasoras, está diseñada para eliminar a todas las demás. A través de su Gobierno, su familia real corrupta y no elegida, sus organizaciones benéficas y las organizaciones a las que apoya, la Arabia Saudita sigue patrocinando el terrorismo en todo el mundo. La mentalidad saudita no solo ha creado a Osama bin Laden, sino también a 15 de los 19 secuestradores que cometieron los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001. Ese país también ha producido más terroristas suicidas que han actuado en zonas de conflicto desde 2003 y ha suministrado más combatientes terroristas extranjeros al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) que cualquier otro país. El EIIL incluso basa su ideología terrorista en los principios takfiríes de la Arabia Saudita y utiliza libros de texto oficiales de ese país en sus escuelas. Por otra parte, resulta ridículo que la comunidad internacional felicite a la Arabia Saudita por las medidas que está adoptando, y que eran necesarias desde hace tiempo, para sumarse al mundo civilizado permitiendo por fin a las mujeres que conduzcan.

65. **El Sr. Al-Mouallimi** (Arabia Saudita) dice que la delegación del Irán está claramente dolida por el duro trato que recibió de la comunidad internacional el día anterior y por ver que la delegación de la Arabia Saudita coopera satisfactoriamente con sus aliados en la Organización de Cooperación Islámica, mientras que el Irán se rehúsa a debatir los problemas. Parece que el Irán, que se opuso a las consultas celebradas por la Arabia Saudita sobre el proyecto de resolución recién aprobado, no conoce las bases de la cooperación internacional civilizada. Aunque algunos puedan perdonar al Irán por su comportamiento, la historia no lo hará. Las observaciones de la delegación iraní sobre

el terrorismo son absurdas, puesto que el propio Irán es el principal patrocinador del terrorismo en muchos países del mundo: el Irán estuvo detrás de los atentados con bombas en la Argentina en 1992, contra las torres Khobar de la Arabia Saudita en 1996 y contra el cuartel de la marina estadounidense en el Líbano en 1983. La delegación iraní está tratando de desviar la atención de las actividades terroristas que lleva a cabo en el Iraq, la República Árabe Siria, el Líbano y otros países, y se esconde cuando hay que hablar del EIIL. Ningún país ha luchado contra el EIIL con tanta fuerza como la Arabia Saudita, tanto en el plano nacional como internacional; el Irán, por otro lado, ofrece cobijo a los terroristas. La delegación de la Arabia Saudita no se rebajará al nivel de las observaciones ridículas, ignorantes e insultantes del representante del Irán.

66. **El Sr. Hassani Nejad Pirkouhi** (República Islámica del Irán) dice que, pese a las mentiras del representante de la Arabia Saudita, los hechos hablan por sí solos. La estricta e intolerante ideología takfirí que promueve sin cesar la Arabia Saudita es contraria a los principios de pluralismo, tolerancia y apertura, y es caldo de cultivo para las atrocidades masivas, las violaciones de los derechos humanos y el terrorismo. La Arabia Saudita debe dejar de hacer el ridículo en los foros internacionales con sus observaciones engañosas que constituyen una burla de los conceptos de derechos humanos, justicia y paz. Mientras está dispuesta a conceder la ciudadanía a “Sophia”, que aparte de ser un robot no tiene un acompañante masculino, la Arabia Saudita sigue tratando de distraer la atención mundial de su abominable historial en materia de derechos humanos. En lugar de intentar justificar su participación en guerras de agresión, actos de provocación, actividades de acoso regional e intentos de desestabilizar a la región mientras culpa absurdamente de los efectos a otros, en concreto al Irán, es hora de que la Arabia Saudita acepte las consecuencias de sus desafortunadas decisiones.

67. **El Sr. Al-Mouallimi** (Arabia Saudita) dice que es lamentable que en su discurso el representante del Irán haya caído tan bajo; no obstante, la delegación de la Arabia Saudita se ve obligada a responder y señalar que la Constitución del Irán se basa explícitamente en principios sectarios y rechaza a todo aquel que no respete el principio de la tutela del jurista islámico, que el Irán trata de imponer al resto del mundo islámico. El Irán no conoce el significado de la tolerancia, como lo demuestra al perseguir a los árabes ahwazíes y los musulmanes suníes y al no contar con ninguna mezquita suní en todo el país. Además, cuando ha llegado el momento de enfrentar un tema relacionado con los derechos humanos, como en el proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar

(A/C.3/72/L.48), el representante del Irán ha abandonado de forma previsible la sala. Ese comportamiento es típico del Gobierno del Irán, un régimen que demuestra su valentía utilizando a niños como escudos humanos en las actividades de desminado mientras los hijos de sus líderes están protegidos lejos de ese peligro. Como un auténtico participante de la comunidad internacional, la Arabia Saudita no responderá a las falsas acusaciones formuladas por un Estado paria como el Irán.

68. **El Sr. Qassem Agha** (República Árabe Siria) dice que su Gobierno está orgulloso de su acuerdo de defensa común con el Irán y de su relación con la Federación de Rusia, aliados que han ayudado al Gobierno sirio a destruir al Frente Al-Nusra y al EIIL, dos organizaciones terroristas apoyadas por la Arabia Saudita. En vista de ese triunfo, es natural que el representante de la Arabia Saudita responda formulando acusaciones contra la República Árabe Siria. Sin embargo, la realidad sigue siendo que, ya desde la batalla de la Trinchera, en tiempos del Profeta Mahoma, los árabes y los musulmanes recibieron el apoyo de los persas; por tanto, cualquier crítica de que los árabes reciben el apoyo de sus hermanos persas es irrelevante y no está justificada. El Gobierno de la República Árabe Siria agradece a las fuerzas iraníes y rusas la asistencia prestada para luchar contra el terrorismo en el país.

Tema 28 del programa: Adelanto de la mujer
(continuación)

a) Adelanto de la mujer (continuación)
(A/C.3/72/L.22/Rev.1)

*Proyecto de resolución A/C.3/72/L.22/Rev.1:
Mejoramiento de la situación de la mujer y la niña en
las zonas rurales*

69. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

70. **El Sr. Sukhee** (Mongolia) presenta el proyecto de resolución y dice que las mujeres y las niñas rurales son clave para lograr prácticamente todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible debido al papel esencial que desempeñan en la sostenibilidad de los hogares y las comunidades rurales. El proyecto de resolución tiene por objeto garantizar la participación plena y en condiciones de igualdad y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales como requisitos previos para el desarrollo sostenible.

71. Las mujeres y las niñas que viven en las zonas rurales son particularmente vulnerables a la violencia como consecuencia de la pobreza multidimensional y la falta de acceso a servicios de atención social y

protección. En la resolución se insta a los Gobiernos a eliminar todas las formas de violencia contra esas mujeres y a proporcionar protección y acceso en condiciones de igualdad a servicios sociales, sanitarios y jurídicos a todas las víctimas y supervivientes de la violencia.

72. Además, en la resolución se pone de relieve que la pobreza de las mujeres rurales está relacionada con la falta de acceso a recursos económicos y productivos, educación de calidad y servicios de apoyo, y se insta a los Gobiernos a que desarrollen y apliquen políticas y mecanismos de adquisiciones que permitan a las mujeres rurales beneficiarse de las alianzas entre los sectores público y privado; construyan instalaciones que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces; y promuevan la formación, contratación y retención de mujeres docentes.

73. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) anuncia que se han sumado a la lista de patrocinadores los siguientes países: Albania, Alemania, Angola, Argelia, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Canadá, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Montenegro, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Túnez, Ucrania, Uganda, Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.

74. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3.72/L.1/Rev.1.*

75. **La Sra. Simpson** (Estados Unidos de América) dice que su país considera que las mujeres deben tener acceso a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad y reitera su compromiso con los principios de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing aprobados en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. No obstante, existe un consenso internacional en el sentido de que esos documentos no generan nuevos derechos internacionales, incluido el derecho al aborto. Los Estados Unidos respaldan plenamente el principio de elección voluntaria en cuanto a la salud materno-infantil

y la planificación familiar, pero no reconocen el aborto como método de planificación familiar ni apoyan el aborto en su asistencia a la salud reproductiva.

76. Los Estados Unidos son el mayor donante mundial de asistencia bilateral a la salud reproductiva y la planificación familiar. Es importante contribuir a garantizar que las mujeres y las niñas que viven en las zonas rurales tengan más oportunidades de recibir y completar una educación de calidad. Los Estados Unidos entienden que toda reafirmación de documentos anteriores es aplicable únicamente a los Estados que inicialmente les brindaron su apoyo y, en el caso de los tratados o convenios internacionales, a los Estados que son partes en ellos.

77. **El Sr. Mendiola** (México) dice que las mujeres rurales son agentes sociales para el desarrollo que, con sus conocimientos y sabiduría, contribuyen de manera positiva a construir el mundo sostenible. Para México, con una población de 13,4 millones de mujeres rurales, es una prioridad hacerlas visibles dentro de los procesos más importantes de su sociedad y reconocer plenamente sus derechos humanos, tal como lo establece su normativa nacional, en línea con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

78. México observa con una gran preocupación que en las discusiones sobre la condición de la mujer celebradas en el período de sesiones en curso de la Asamblea General, y particularmente en el contexto del proyecto de resolución recién aprobado, se enfrentan serias resistencias al lenguaje acordado tras décadas de trabajo, que merman seriamente el valor del multilateralismo y son alarmantes, en particular en el contexto del próximo período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y su tema prioritario: desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales.

79. También preocupa a la delegación de México que no se hayan reconocido expresamente las múltiples e intersectoriales formas de discriminación que afectan a las mujeres y las niñas rurales, lo cual es una grave señal contra la universalidad de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. De poco sirve la resolución recién aprobada si no se tiene conciencia de los problemas que enfrentan las mujeres y niñas rurales más allá de su contexto rural, que se relacionan no solo con el género, sino también con la edad, el origen étnico, la condición migratoria y la discapacidad, entre otros. El texto de la resolución incorpora una sola referencia a los derechos humanos de las mujeres, y no aborda todas esas especificidades que deben tenerse en cuenta para

que las mujeres y niñas rurales ejerzan todos sus derechos humanos.

80. Además, al no reconocer los derechos sexuales en el proyecto de resolución se ve que, a nivel internacional, falta un largo camino por recorrer para asegurar la plena autonomía que las mujeres deberían tener sobre sus cuerpos. El Gobierno de México considera que las decisiones en materia sexual y reproductiva van más allá del ámbito de la salud y conllevan un empoderamiento personal de mujeres y hombres, en el que la sociedad y, sobre todo, los Gobiernos no deben interponerse.

81. Pese a sus objeciones, México se ha sumado al consenso sobre la resolución por su compromiso con el multilateralismo, en el claro entendido de que el texto aprobado no constituye límite alguno a las discusiones y acuerdos que se pueden alcanzar en el marco del próximo período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. El Gobierno de México exhorta a todas las delegaciones a considerar la importancia de los temas mencionados, así como su lema nacional en materia de derechos de las mujeres: “Igualdad: ni más, ni menos”.

Tema 64 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias (continuación)

(A/C.3/72/L.60)

Proyecto de resolución A/C.3/72/L.60: Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

82. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

83. **La Sra. Ntaba** (Zimbabue) presenta el proyecto de resolución y dice que Zimbabue desea ser admitido como miembro del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) con el fin de aumentar su colaboración en lo relativo a los refugiados. En 1981, un año después de su independencia, Zimbabue se adhirió a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967 y, desde 1998, es parte en la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas. A lo largo de los años, ha adoptado medidas prácticas, principalmente la acogida de refugiados de la región africana, para demostrar su compromiso con las cuestiones relativas a los refugiados. Asimismo, ha participado en iniciativas regionales para hacer frente a

la difícil situación de los refugiados: actualmente acoge a muchos refugiados en el campamento de Tongogara y presta asistencia a unos 3.000 refugiados que han entrado recientemente en el país. Además, es Estado parte en la Convención de la Unión Africana para la Protección y Asistencia a los Desplazados Internos en África.

84. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) anuncia que se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución los siguientes países: Argelia, Angola, Burundi, Camerún, China, Colombia, Comoras, Egipto, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Kenya, Lesotho, Liberia, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, República Centroafricana, Rwanda, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Timor-Leste y Uganda.

85. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/72/L.60.*

Tema 70 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)

a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)
(A/C.3/72/L.56/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.3/72/L.56/Rev.1: Combatir la glorificación del nazismo, neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

86. **El Sr. Kashaev** (Federación de Rusia) presenta el proyecto de resolución y dice que su tema ha adquirido mucha relevancia en los últimos años, ya que los resultados del Tribunal de Núremberg se han venido cuestionando cada vez más. La victoria en la Segunda Guerra Mundial fue crucial para forjar un marco de protección de los derechos humanos, que incluye la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Esos instrumentos fundamentales fueron la respuesta de las Naciones Unidas a los crímenes del nazismo y a las políticas que violan la dignidad humana. Los incesantes intentos de negar, revisar o falsificar la historia no son ejercicios académicos inocuos, sino que alteran el orden mundial y desdibujan los principios del derecho y la seguridad internacionales establecidos después de la Segunda Guerra Mundial.

87. En el proyecto de resolución se ponen de relieve las preocupaciones actuales en materia de derechos humanos. La crisis migratoria, que se originó por la política insensata de intervenir en los asuntos internos

de otros Estados soberanos, ha contribuido al surgimiento de un discurso racista y xenófobo y a los llamamientos a la expulsión de los inmigrantes y los denominados elementos extranjeros. Algunos países están librando una guerra contra los monumentos que honran a quienes lucharon contra el nazismo, con el apoyo de medidas legislativas adoptadas a nivel gubernamental; celebrando manifestaciones pro-nazis y con antorchas, similares a las que se celebraban en la Alemania de Hitler; erigiendo monumentos a personas que cometieron crímenes de guerra o de lesa humanidad junto a la Alemania hitleriana o en colaboración con ella; y renombrando calles, plazas, colegios y otros edificios públicos en honor a colaboradores nazis. En algunos países europeos, incluidos países que fueron ocupados durante la Segunda Guerra Mundial, quienes lucharon contra la coalición antihitleriana o colaboraron con los nazis están siendo ensalzados como héroes nacionales o defensores de movimientos de liberación nacional.

88. Los patrocinadores del proyecto de resolución consideran que es reprobable glorificar a quienes participaron en los crímenes del nazismo y encubrir los crímenes de exmiembros de las SS y las Waffen-SS. Esos actos, que alimentan las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial y xenofobia y las formas conexas de intolerancia son motivo de gran preocupación. De hecho, esos actos son ilegales en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, e incompatibles con las obligaciones contraídas por los Estados Miembros de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. La aprobación del proyecto de resolución es una obligación no solo hacia quienes fundaron las Naciones Unidas, sino también hacia las generaciones futuras, a las que intentaron librar de los horrores de la guerra para siempre. La participación constructiva y el apoyo inequívoco de los Estados Miembros durante el proceso de redacción demuestran que el documento es de vital importancia para la Tercera Comisión y las Naciones Unidas en su conjunto.

89. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) anuncia que se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución los siguientes países: Angola, Armenia, Burkina Faso, Camboya, Filipinas, Gambia, Guinea-Bissau, Guyana, el Níger, la República Centroafricana, el Senegal, Serbia, Sierra Leona y Sudáfrica.

90. **La Sra. Velichko** (Belarús), hablando en nombre de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (OTSC), dice que los Estados miembros de la OTSC apoyan plenamente el proyecto de resolución. Al no

rechazar el neonazismo y tratar de aplacar a los agresores, la comunidad internacional apoya en la práctica las acciones del Tercer Reich. El Tribunal de Núremberg consagró en la ley el desmantelamiento del nazismo, que es una ideología misantrópica incompatible con el respeto de los derechos humanos. Un factor clave del éxito del Tribunal fue que los Estados se mantuvieron unánimes a lo largo del proceso, lo que demuestra que la justicia internacional debe ser fruto de esfuerzos colectivos para lograr el cumplimiento estricto del derecho internacional y la imparcialidad.

91. Los Estados miembros de la OTSC condenan enérgicamente los intentos de reescribir la historia y los resultados de la Segunda Guerra Mundial, y exhortan a la comunidad internacional a que se oponga a las peligrosas tendencias a negar las conclusiones del Tribunal de Núremberg. Las lecciones del Tribunal de Núremberg son más pertinentes que nunca en momentos en que la justicia internacional se ve amenazada por bloques de poder opuestos, prejuicios políticos y egoísmo nacional. Todo intento de glorificar el neonazismo y el nacionalismo agresivo, o de homenajear a quienes cometieron atrocidades en colaboración con los nazis durante la Segunda Guerra Mundial, es abominable. Todos los Estados deben trabajar juntos para combatir el neonazismo, el chovinismo y otras formas de xenofobia, así como el discurso de odio y la popularización del nacionalismo radical, en particular entre los jóvenes. Las medidas adoptadas en algunos Estados, sobre todo en los niveles superiores del Gobierno, para destruir los monumentos a los combatientes por la libertad soviéticos son inquietantes, al igual que los intentos de profanar o destruir monumentos erigidos en memoria de quienes lucharon contra el nazismo, o de exhumar o trasladar los restos de esas personas. Los Estados deberían cumplir sus obligaciones internacionales a ese respecto, en concreto el artículo 34 del Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I).

92. Los Estados Miembros tienen la responsabilidad de prevenir la intolerancia y la discriminación. La única manera de salvar a las generaciones futuras del flagelo de las nuevas guerras es mediante la solución pacífica de los conflictos sobre la base del respeto de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional.

93. **La Sra. Simpson** (Estados Unidos de América) dice que su delegación desea presentar 23 enmiendas orales al proyecto de resolución.

94. Deberían suprimirse íntegramente el quinto párrafo del preámbulo y los párrafos 1, 7, 8, 9, 11 y 39.

95. En el segundo párrafo del preámbulo, debería suprimirse el texto, desde “y sus resoluciones 61/149” hasta el final del párrafo.

96. En el noveno párrafo del preámbulo, debería suprimirse la frase “y destacando a este respecto que la victoria contra el nazismo en la Segunda Guerra Mundial”.

97. En el párrafo 4, debería suprimirse la frase “así como mediante la declaración o el intento de declarar a esos miembros y a quienes lucharon contra la coalición antihitleriana y colaboraron con el movimiento nazi participantes en movimientos de liberación nacional”.

98. El párrafo 10 debería sustituirse en su totalidad por el texto siguiente: “Pone de relieve que la celebración conmemorativa del régimen nazi, sus aliados y organizaciones conexas deshonra la memoria de las innumerables víctimas de la Segunda Guerra Mundial e influye negativamente en los niños y los jóvenes”.

99. En el párrafo 14, debería suprimirse la parte que dice: “y que pueden estar comprendidos en el ámbito del artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y pueden estar sujetos a determinadas restricciones, según se establece en los artículos 19, 21 y 22 de dicho Pacto”.

100. El párrafo 15 debería sustituirse en su totalidad por el texto siguiente: “Alienta a los Estados a que tomen medidas concretas, en particular legislativas y educativas, para combatir la negación de los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra cometidos durante la Segunda Guerra Mundial”.

101. En el párrafo 17, debería suprimirse la frase “incluso legislativas, para el cumplimiento de la ley y”.

102. En el párrafo 20, debería suprimirse el texto, desde “; en particular los cometidos” hasta el final del párrafo.

103. En el párrafo 25, debería sustituirse “violencia racista y xenófoba” por “violencia inminente”.

104. El párrafo 31 debería sustituirse en su totalidad por el texto siguiente: “Observa las medidas adoptadas por los Estados para prevenir la discriminación, en especial, pero no exclusivamente, contra las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, los afrodescendientes, los romaníes, los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, y garantizar su integración en la sociedad e insta a los Estados a que aseguren la aplicación plena y efectiva de medidas jurídicas, normativas e institucionales para la protección de esas personas y grupos, y recomienda que los Estados garanticen de

manera efectiva a esas personas y grupos, sin discriminación de ningún tipo, sus derechos humanos, así como el enjuiciamiento y el castigo adecuado de los responsables de delitos racistas y xenófobos contra ellos”.

105. En el párrafo 32, deberían sustituirse “extremismo” por “racismo” y “deben” por “deberían”.

106. El párrafo 35 debería sustituirse en su totalidad por el texto siguiente: “Destaca la importancia de los cursos de historia para enseñar los trágicos acontecimientos, incluidos el Holocausto y el Holodomor (1932-1933), y el sufrimiento humano provocados por la adopción de ideologías totalitarias, como el nazismo y el fascismo”.

107. El párrafo 38 y sus apartados deberían sustituirse en su totalidad por el texto siguiente: “Pide a los Estados que condenen toda la propaganda y todas las organizaciones que se inspiren en ideas o teorías basadas en la superioridad de una raza o de un grupo de personas de determinado color u origen étnico, o que pretendan justificar o promover el odio y la discriminación raciales, cualquiera que sea su forma, y se comprometan a tomar medidas inmediatas y positivas destinadas a combatir toda incitación a tal discriminación o actos de tal discriminación y que, teniendo debidamente en cuenta los principios incorporados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención, no permitan que las autoridades ni las instituciones públicas nacionales ni locales promuevan la discriminación racial o inciten a ella”.

108. El párrafo 41 debería sustituirse en su totalidad por el texto siguiente: “Expresa su preocupación por el aumento del uso de Internet para promover y propagar el racismo, el odio racial, la xenofobia, la discriminación racial, el antisemitismo y las formas conexas de intolerancia y, a este respecto, exhorta a los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a que combatan la difusión de esas ideas, respetando al mismo tiempo sus obligaciones en virtud del artículo 19 del Pacto, que garantiza el derecho a la libertad de expresión”.

109. Debería añadirse un nuevo párrafo entre los párrafos 41 y 42 con el siguiente contenido: “Exhorta a los Estados a que adopten medidas para fortalecer la libertad de expresión, que contribuye de manera esencial a promover la democracia y combatir las ideologías racistas y xenófobas basadas en la superioridad racial”.

110. En el párrafo 50, debería suprimirse la frase “y lo alienta a que preste especial atención a los párrafos 4, 9, 10, 11, 13, 18, 19, 34 y 35”.

111. **El Sr. Kashaev** (Federación de Rusia) dice que su delegación valora la atención que ha prestado finalmente la delegación de los Estados Unidos al proyecto de resolución, aunque no puede aceptar las enmiendas propuestas. El proyecto de resolución se preparó durante una serie de consultas abiertas y oficiosas y reuniones bilaterales. Lamentablemente, la delegación de los Estados Unidos no asistió a esos debates, aunque si lo hubiera hecho, habría sido testigo de la amplia participación de todas las partes interesadas. Las enmiendas que ha presentado en una etapa demasiado tardía del proceso son abiertamente provocadoras, ya que tratan de cambiar por completo la esencia y el carácter de una iniciativa tradicionalmente apoyada por la mayoría de los Estados Miembros, en particular mediante la eliminación de las referencias a la Declaración y el Programa de Acción de Durban, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

112. A lo largo de los años, algunas delegaciones han tratado de convencer a la Federación de Rusia de que no se deben combatir el racismo y la difusión de ideas racistas mediante prohibiciones y procesos penales, ya que una sociedad sana y democrática rechazará de manera natural el neonazismo, el racismo y otras ideas incompatibles con los principios democráticos. Su enfoque de que las ideas racistas desaparecerán por sí solas en las sociedades democráticas desarrolladas es erróneo, y su posición contradice el enfoque integrado y global de derechos humanos que debería adoptarse. La difusión de ideas racistas y extremistas no puede justificarse como libertad de expresión, ya que es contraria a las obligaciones de los Estados Miembros contraídas en virtud de los principales tratados internacionales de derechos humanos. En el artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, en concreto, se exige a los Estados partes que enjuicien a los responsables de las manifestaciones de racismo, discriminación racial y xenofobia. El orador pide que las delegaciones que rechazan el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia voten en contra de las enmiendas propuestas.

113. **La Sra. Simpson** (Estados Unidos de América) dice que su delegación no necesita defender su posición sobre el nazismo; la historia proporciona suficientes pruebas del compromiso de los Estados Unidos de luchar contra los nazis. El proyecto de resolución es un ejercicio cínico resultante de las controversias políticas que han surgido decenios después de la derrota de los nazis. La Federación de Rusia presenta anualmente el texto para intentar influir en otros Estados Miembros y criminalizar la libertad de expresión, sin tratar

realmente de combatir el nazismo, la discriminación o el antisemitismo. Los Estados Unidos rechazan la glorificación y la promoción de la ideología nazi: lucharon en una guerra contra ella y seguirán combatiéndola en el corazón y la mente de aquellos que albergan odio. No obstante, la solución al odio no es la censura, sino la libertad, para que el bien y la justicia triunfen sobre el mal y la persecución. Los Estados Unidos siguen recordando a las víctimas del Holocausto y apoyan los esfuerzos de las Naciones Unidas a ese fin.

114. Todos los años, desde que el proyecto de resolución se presentó por primera vez en 2005, la delegación de los Estados Unidos ha expresado su preocupación y solicitado una votación sobre el tema. Sin embargo, en el marco de los preparativos para este período de sesiones, la delegación ha preparado enmiendas para abordar todos los aspectos del proyecto de resolución que violan las libertades individuales de pensamiento, expresión y asociación. Esas enmiendas no resolverán todas las dificultades que presenta el proyecto de resolución, pero eliminarán los fragmentos claramente problemáticos que violan los principios de la libertad de expresión y presentan indebidamente inexactitudes con respecto a hechos históricos. La oradora solicita que las enmiendas se sometan a votación registrada.

115. **La Sra. Matlhako** (Sudáfrica), en explicación de voto antes de la votación, valora las numerosas y transparentes consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución. En su calidad de responsable y organizadora de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, Sudáfrica no apoya las enmiendas hostiles, en particular las destinadas a eliminar las referencias a la Declaración y el Programa de Acción de Durban y a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Por tanto, la delegación de Sudáfrica votará en contra de esas enmiendas.

116. **El Sr. Qassem Agha** (República Árabe Siria), en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación votará en contra de las enmiendas propuestas porque son hostiles y han sido presentadas en una etapa demasiado tardía del proceso de negociación.

117 *Se procede a votación registrada sobre las enmiendas propuestas oralmente por la representante de los Estados Unidos de América.*

Votos a favor:

Estados Unidos de América, Israel, Ucrania.

Votos en contra:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Belarús,

Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tayikistán, Togo, Uganda, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Letonia, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Montenegro, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Palau, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, Rumania, Samoa, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Turquía, Tuvalu, Uruguay y Vanuatu.

118. *Por 81 votos contra 3 y 73 abstenciones, quedan rechazadas las enmiendas propuestas oralmente al proyecto de resolución A/C.3/72/L.56/Rev.1.*

119. **El Sr. González Serafini** (Argentina) dice que su delegación se ha abstenido en la votación porque no puede aceptar que la delegación de los Estados Unidos no haya presentado sus 23 enmiendas durante las consultas oficiosas. Las delegaciones deben involucrarse activamente en las consultas, actuar de manera transparente y mostrar el mayor grado de flexibilidad posible en el proceso de negociación para que todos los proyectos de resolución presentados a la Tercera Comisión puedan aprobarse sin enmiendas.

120. **El Sr. Jürgenson** (Estonia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Albania, países candidatos, hacen suya la declaración. La Unión Europea sigue plenamente comprometida con la lucha mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. La lucha contra las formas contemporáneas de todas las ideologías extremistas y totalitarias, incluido el neonazismo, debe ser una prioridad consensuada para toda la comunidad internacional mediante la aplicación plena de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y otros tratados pertinentes de derechos humanos.

121. Es lamentable que el proyecto de resolución siga insistiendo en cuestiones que no tienen que ver con la lucha contra el racismo y la discriminación. Todas las formas contemporáneas de racismo y discriminación racial deben abordarse de forma imparcial, equilibrada y completa en el proyecto de resolución, con especial atención a los derechos humanos. También es preocupante que el texto del proyecto de resolución trate de forma excesivamente restrictiva los derechos fundamentales a la libertad de expresión, y de asociación y reunión pacífica, que figuran en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y otros tratados.

122. La Unión Europea participó de forma constructiva en las negociaciones sobre el proyecto de resolución que organizó el principal patrocinador, y presentó numerosas propuestas para reforzar los aspectos del texto relacionados con los derechos humanos, así como para abordar todas las formas de racismo y discriminación de manera objetiva. Aunque reconoce los esfuerzos de la delegación de los Estados Unidos para eliminar sus preocupaciones mediante las enmiendas propuestas, el orador lamenta que no se hayan presentado en una etapa anterior del proceso de negociación, cuando la Unión Europea podría haberlas tomado debidamente en cuenta y podría haber apoyado las que reflejaran su posición.

123. Centrar la lucha contra el racismo en la enseñanza de la historia, los monumentos, las conmemoraciones o las referencias erróneas a movimientos de liberación nacional u otras cuestiones de motivación política excede el ámbito de la agenda de derechos humanos y da una visión unilateral de la historia, como lo demuestran los intentos de justificar el Pacto Molotov-Ribbentrop.

124. La Unión Europea está dispuesta a debatir constructivamente las preocupaciones mencionadas de un modo abierto y transparente, en particular con otros

Estados Miembros que comparten una opinión similar, a fin de abordar todas las formas de racismo y discriminación de manera exhaustiva e imparcial. Por todos estos motivos, la Unión Europea se ha abstenido en la votación.

125. **La Sra. Simpson** (Estados Unidos de América) dice que su delegación solicita una votación registrada sobre el proyecto de resolución en su conjunto, por los mismos motivos enunciados en su solicitud anterior de que las enmiendas propuestas se sometieran a votación.

126. **El Sr. Barro** (Senegal) dice que la delegación senegalesa desea retirar su patrocinio del proyecto de resolución.

127. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/72/L.56/Rev.1.*

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Israel, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Ucrania.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Suecia, Suiza, Tonga y Turquía.

128. *Por 125 votos contra 2 y 51 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución*

[A/C.3/72/L.56/Rev.1](#).

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.